



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002156-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a participación de la Junta de Castilla y León en el desarrollo del proyecto para la rehabilitación integral del Castillo de Aguilar de Campoo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 245, de 12 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002110, PE/002146, PE/002149, PE/002150 a PE/002154, PE/002156 a PE/002183, PE/002185, PE/002187, PE/002189, PE/002190 a PE/002192 y PE/002195.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1102156, formulada por los procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “participación de la Junta de Castilla y León en el desarrollo del proyecto para la rehabilitación integral del Castillo de Aguilar de Campoo”.

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y de Cultura, Turismo y Deporte en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, a 11 de marzo de 2024.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Luis Miguel González Gago.



ANEXO I CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1102156

En relación con las preguntas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el informe evacuado por la Dirección de Administración Local, se informa lo siguiente:

El modelo de cooperación local se configuró en la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León. Este modelo prevé la participación de las entidades locales en los impuestos propios de la Comunidad, para lo cual se creó un fondo incondicionado y, además, se añadió otro fondo, un Fondo de Cooperación Económica local General, que está vinculado a la evolución de los impuestos cedidos por el Estado de Gestión directa por la Comunidad Autónoma.

Desde el año 2020, las ayudas de la cooperación económica local general destinadas a los municipios, se ampliaron con un nuevo fondo de carácter estable y permanente, el Fondo de Cohesión Territorial, que está dotado anualmente con 20 millones de euros, y que está destinado a todos los municipios con población menor o igual a 20.000 habitantes.

En todo caso, hay que advertir que las ayudas de la Cooperación económica local general, que incluyen tanto los fondos señalados como, en su caso, las subvenciones concedidas de forma directa si concurren las circunstancias previstas en la ley, están destinadas a la realización por las entidades locales de actuaciones vinculadas al ejercicio de competencias propiamente municipales, que no estén amparadas por una norma de carácter sectorial y cuya competencia corresponda a otra Consejería (Por ello el Plan de Cooperación Local, que consta de forma expresa en el Presupuesto General de la Comunidad de cada año, se distinguen entre cooperación general y sectorial).

En este sentido, las subvenciones de la Cooperación General se dirigen a actuaciones o inversiones relacionadas con el ejercicio de las competencias mínimas y obligatorias municipales que no tengan un especial carácter sectorial, es decir, las referidas a los servicios de carácter general como el abastecimiento y depuración de agua, calles y vías urbanas, edificios municipales de carácter general como el Ayuntamiento, alumbrado, recogida de residuos, limpieza, jardines, etcétera.

La actuación proyectada por el ayuntamiento de Aguilar de Campoo de rehabilitar de forma integral el Castillo, contempla, según los antecedentes expuestos en esta pregunta escrita, actuaciones de distinta naturaleza. En este sentido, se distinguen actuaciones para consolidar las ruinas existentes, crear una plataforma perimetral en sus muros, construir un centro de interpretación, una carretera de acceso y un parking para vehículos y autobuses. Las actuaciones referidas al castillo propiamente dichas, como la consolidación de las ruinas y la plataforma perimetral de sus muros, son actuaciones íntimamente relacionadas con un bien de patrimonio cultural, competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



Cuestión distinta es la construcción de una carretera de acceso y un parking para vehículos y autobuses, que entra en la categoría de vías urbanas, calles y aparcamientos y, por lo tanto, son obras que sí podrían financiarse con fondos de la cooperación económica local general. En este sentido el ayuntamiento de Aguilar de Campoo, puede aplicar los fondos que reciba en estas próximas anualidades, tanto del modelo de financiación local (Fondo de participación en impuestos propios de la Comunidad y Fondo de Cooperación Económica Local General) y del Fondo de Cohesión territorial a estas actuaciones.

En el ejercicio pasado 2023, el ayuntamiento de Aguilar de Campeo recibió por el conjunto de los tres fondos subvenciones por importe de 322.203,35 euros, cuantía que según las previsiones del proyecto de presupuestos será superior este próximo ejercicio 2024. Además, hay que tener en cuenta que esta financiación es consolidada y estable, para ejercicios futuros, y en el caso de los fondos del modelo de financiación local está garantizada por ley, por lo que el ayuntamiento de Aguilar de Campoo conoce, de forma muy aproximada, qué subvenciones de estos fondos va a recibir en las próximas anualidades.

En definitiva, esta Consejería de la Presidencia participará en la financiación de las referidas actuaciones de cooperación general si el Ayuntamiento de Aguilar decide aplicar las subvenciones que reciba de los fondos de la cooperación económica local general en los próximos ejercicios.

ANEXO II CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1102156

En contestación a las iniciativas parlamentarias referenciadas, se informa que el proyecto básico de mejora de accesibilidad y rehabilitación del castillo de Aguilar de Campoo, presentado por el Ayuntamiento, fue estudiado en la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 13 de noviembre de 2023, así como en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia celebrada en 23 de noviembre de 2023.

Respecto a la posible participación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el desarrollo de este proyecto, no consta solicitud alguna respecto a dicho bien. Cualquier intervención en los bienes del patrimonio cultural de Castilla y León se analizará atendiendo al estado de conservación del bien, a las prioridades existentes en todo el ámbito de la Comunidad, en función de las disponibilidades presupuestarias y asegurando la corresponsabilidad de todos los agentes implicados. Además, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene convocando anualmente líneas de subvenciones para la conservación, protección y puesta en valor de los bienes de los bienes del patrimonio cultural.